

EXPEDIENTE: JDC/013/2021.

PARTE ACTORA: BLANCA ARACELY CHALE CABRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de febrero dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio PRE/0201/2021 signado por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del cual señala que mediante sesión extraordinaria urgente no presencial, celebrada a las diez horas de la fecha señalada, se dio cumplimiento a lo ordenado por este tribunal en la resolución dictada en el expediente JDC/013/2021, por lo que se tomó la protesta correspondiente a la ciudadana Blanca Aracely Chale Cabrera, como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Cozumel, durante el proceso electoral local 2020-2021, por lo que adjunta copia certificada del nombramiento.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio PRE/0201/2021 y anexo, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo.-----

SEGUNDO. Remítanse las constancias de la cuenta a la ponencia a mi cargo, por ser instructor en el presente asunto, lo anterior, para los efectos legales que correspondan.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----